



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 028-009/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 092/2023 Y N° 094/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, CON ID N° 414.213.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 624/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 194/2026, de fecha 14 de abril de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia a los Contratos N° 092/2023 y N° 094/2023, suscritos con las firmas QUIMFA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, con ID N° 414.213; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución de adjudicación C.A. N° 013-024/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, a las firmas QUIMFA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., formalizándose a través de los Contratos N° 092/2023, en fecha 17 de abril de 2023 y N° 094/2023, en fecha 19 de abril de 2023, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 022-021/2025, de fecha 14 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 094/2023, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco del proceso licitatorio de referencia, estableciendo que la vigencia del contrato mencionado, sea extendida hasta la fecha 19 de abril de 2026;

Que, por Resolución C.A. N° 023-014/2025, de fecha 22 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 028-009/2026**

092/2023, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco del proceso licitatorio de referencia, estableciendo que la vigencia del contrato mencionado, sea extendida hasta la fecha 17 de abril de 2026;

Que, por Nota de fecha 18 de diciembre de 2025, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato mencionado;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 534/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, identificado como MEM-7144-2025-000534, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 094/2023, hasta la fecha 19 de abril de 2027, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", manifestando que: *"...La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a Adquisición de soluciones parenterales, declarados desiertos en la LPN N° 53/2021; los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del I.P.S y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso, genera quiebres en la prestación de los servicios"*;

Que, por Providencia de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites administrativos tendientes a la extensión de vigencia del Contrato N° 094/2023;

Que, por Nota de fecha 19 de febrero de 2026, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato mencionado;

Que, por Memorando GMI/MI2/ N° 050/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, identificado como MEM-7144-2026-000050, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 092/2023, hasta la fecha 17 de abril de 2027, suscrito con la firma QUIMFA S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS",

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

**INSTI  
Abg.**

**Secretaría del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 028-009/2026**

manifestando que: *“...La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a Adquisición de soluciones parenterales, declarados desiertos en la LPN N° 53/2021; los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del I.P.S y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso, genera quiebres en la prestación de los servicios”;*

Que, por Providencia, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites administrativos tendientes a la extensión de vigencia del Contrato N° 092/2023;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 110/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 094/2023, hasta el 19 de abril de 2027, suscripto con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la LPN - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS” – ID N° 414.213, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 124/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 092/2023, hasta el 17 de abril de 2027, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LPN SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS” – ID N° 414.213, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;*

Que, las presentes solicitudes de ampliaciones encuentran su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

**INSTI  
ABG**

**Secretaría del Consejo de Administración**

Este documento tiene carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 028-009/2026**

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 23 de enero de 2026 y del Memorando DOP/DCS/N° 194/2026, de fecha 14 de abril de 2026, suscritos por los mismos;

Que, en Sesión N° 028/2026, de fecha 21 de abril de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 092/2023 y N° 094/2023, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL I.P.S", extendiendo la vigencia de los contratos mencionados, hasta la fecha 17 de abril de 2027 y 19 de abril de 2027, en el orden mencionado-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 028-009/2026**

- 2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 092/2023 y N° 094/2023, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**